



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Asunto Administrativo N° 10-2012, auxilio mutual judicial del doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de la Libertad.

Lima, treinta de julio de dos mil doce.-

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el pedido de otorgamiento del beneficio auxilio mutual judicial de quien en vida fuera doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, presentado por su cónyuge María Josefina Escobedo de Valeriano.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa número cero diez guión dos mil uno guión SP guión CS, expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispuso que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial continúe resolviendo las solicitudes de auxilio mutual judicial, a que se refiere el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis.

Segundo. Que del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de fojas cuatro, se acredita que el doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano falleció en la ciudad de Lima el nueve de febrero de dos mil doce. Asimismo, de la fotocopia legalizada del documento de identidad de fojas tres se acredita la identidad de la recurrente.

Tercero. Que el otorgamiento del auxilio pecuniario que proporciona la Asociación Mutualista Judicial se rige por el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis, cuyo artículo noveno faculta a los socios de dicha Asociación a disponer libremente del cien por ciento del beneficio antes mencionado, con el requisito de presentar Carta de Beneficiarios con firma legalizada ante Notario Público; y en caso no se designe en la forma indicada, corresponderá el auxilio mutual judicial a los herederos legales.

Cuarto. Que, en tal sentido, obra a fojas treinta y nueve la Carta de Designación de Beneficiarios del fallecido Juez cesante Felix Jenaro Valeriano Baquedano, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el artículo nueve de la citada ley, en la





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 - Asunto Administrativo N° 10-2012, auxilio mutual del doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

cual se designa como beneficiaria del auxilio mutual judicial a su cónyuge María Josefina Escobedo de Valeriano con derecho al cien por ciento del citado beneficio.

Quinto. Que del récord de aportaciones mensuales del doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano, de fojas treinta y uno, se constata que desde el mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve se empezó a descontar el concepto mutual judicial al juez asociado, y realizó aportaciones hasta febrero del año en curso, con excepción de la cuota de ingreso y de las cuotas ordinarias correspondientes a los meses de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a febrero de mil novecientos ochenta y nueve. En ese sentido, las cuotas no descontadas ascienden al monto actualizado de seiscientos siete nuevos soles con cincuenta céntimos.

Sexto. Que en mérito a lo señalado precedentemente, se han cumplido los requisitos normativos, por lo que se dan las condiciones para otorgar a los solicitantes el beneficio del auxilio mutual judicial equivalente a sesenta y siete mil quinientos nuevos soles, calculado sobre la última cotización del asociado, y al que previamente corresponderá descontar el adeudo antes señalado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 707-2012 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva y Palacios Dextre, de conformidad con el informe del señor Palacios Dextre, sin la intervención del señor Chaparro Guerra por encontrarse de vacaciones, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar fundada la solicitud presentada por la señora María Josefina Escobedo de Valeriano para que se le haga entrega del auxilio mutual judicial del fallecido Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano, ascendente a sesenta y siete mil quinientos nuevos soles.

Segundo.- Descontar previamente del referido monto la suma de seiscientos siete nuevos soles con cincuenta céntimos correspondiente a la cuota de ingreso y a las



4

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 - Asunto Administrativo N° 10-2012, auxilio mutuo del doctor Felix Jenaro Valeriano Baquedano, Juez Superior cesante de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

cuotas ordinarias de los meses de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Tercero.- Entregar a María Josefina Escobedo de Valeriano la suma de sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos nuevos soles con cincuenta céntimos de nuevo sol, equivalente al cien por ciento del mencionado beneficio.

Cuarto.- La Gerencia General dispondrá las acciones administrativas correspondientes, para la ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

L.A.M.C./F.L.M.

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General